

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01091 00
Demandante: GUSTAVO ENRIQUE GARAVITO AVELLA.
Demandado: ALEJANDRO SUAREZ PARADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA PINZON**, como apoderado del señor **ALEJANDRO SUAREZ PARADA**, en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- ORDENAR a la secretaria controle el término que tiene el demandado para pagar y excepcionar conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 318 del C.G.P., pues en auto de esta misma fecha se resolvió el recurso formulado contra el mandamiento de pago.

3.- TOMAR NOTA que la parte ejecutada aportó excepciones de mérito³.

4.- Ordenar al ejecutante GUSTAVO ENRIQUE GARAVITO AVELLA, prestar caución⁴ real, bancaria u otorgada por compañías de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras por la suma de **\$13´400.000.00**, para responder por los perjuicios que se le ocasionen al demandado con la práctica de las medidas cautelares, **so pena de su levantamiento**; dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

(2)

¹ Dto pdf 38 exp dig

² Dto pdf 33 lbídem.

³ Dto pdf 37 lb.

⁴ Dto pdf 35 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf699be400533f3cf0a6af6601e95f53262fd562af7d0ba56ce368b3aff9aff**

Documento generado en 21/08/2022 09:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>